

<b>ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA</b>
<b>Código expediente: AE 27/19</b>
<b>Origen de la actuación:</b>
Denuncia anónima en la que se hacía mención a la posible existencia de una vulneración del régimen de incompatibilidades por parte de un funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Alicante.
<b>Objeto de la actuación:</b>
Determinar la relevancia y certeza de los hechos denunciados con la finalidad de esclarecer si de los mismos se puede derivar algún incumplimiento de la legalidad vigente, más concretamente si la actividad presuntamente realizada, en el caso de que se acredite que se desarrolla, se realiza ajustándose al régimen previsto para el ejercicio de actividades compatibles para el personal al servicio de la administración de justicia.
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Investigación e informe
<b>Fecha de remisión del informe:</b>
15 de octubre de 2020
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>Se ha podido acreditar de una manera suficientemente razonable que la persona denunciada se encuentra realizando una actividad privada sin disponer de una autorización de compatibilidad a tal efecto, autorización que resulta preceptiva de acuerdo con la normativa que le es de aplicación dada su pertenencia a un cuerpo al servicio de la administración de justicia.</p> <p>Se ha recomendado la apertura de un expediente disciplinario a la persona denunciada por una posible vulneración de lo dispuesto, alternativamente, en el artículo 7, letra l) u 8, letra g) del <i>Real Decreto 796/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de régimen disciplinario del personal al servicio de la Administración de Justicia</i>, en dicho procedimiento deberá justificarse de manera motivada si la actividad realizada se trata de una actividad privada prohibida o compatibilizable.</p>